



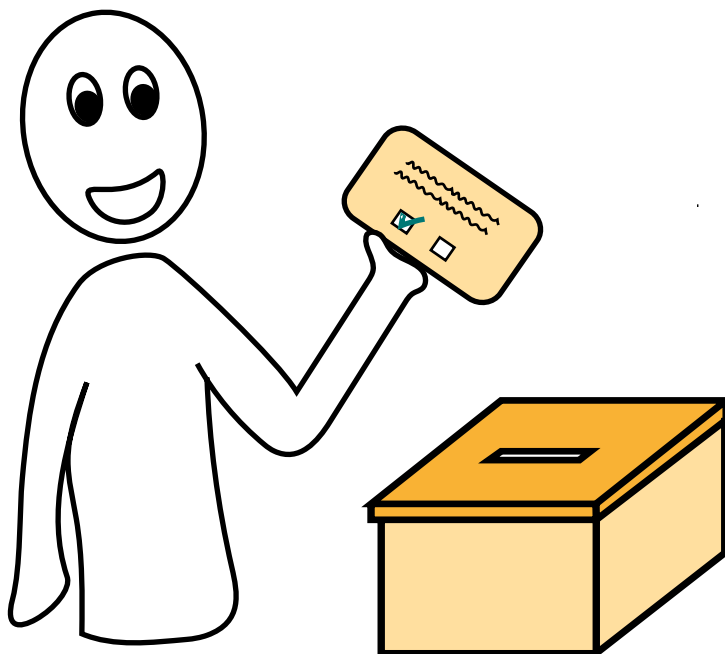
Vídeo en Lengua
de Signos con audio

© Lectura fácil Europa.
Logo: Inclusion Europe
Más información en
www.easy-to-read.eu



Tu voto también cuenta

Cómo garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad



CRÉDITOS

Guía para garantizar la participación de personas con discapacidad en procesos electorales autonómicos y municipales celebrados en Cantabria.

Financia:
Gobierno de Cantabria



Consejería de Presidencia y Justicia

Elabora:
CERMI Cantabria



Adaptación y validación Lectura Fácil:
Altavoz Cooperativa



Diseño, maquetación e ilustraciones:
Irene Vera de la Fuente

1

Derecho al voto

El derecho al voto significa que todas las personas tenemos derecho a votar a nuestros representantes políticos y a ser **representantes políticos** en igualdad de condiciones.

La Constitución Española reconoce el derecho para todos los ciudadanos y ciudadanas de España. La Constitución es la Ley más importante de España.

La Convención de la **ONU** sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad explica y reconoce que las personas con discapacidad tienen derecho a votar como cualquier otra persona.

Los países tienen que garantizar que todas las personas pueden ejercer el voto y tienen las mismas oportunidades.

En esta guía, explicamos lo que necesitas saber para ejercer y exigir tu derecho al voto si tienes discapacidad.

Los **representantes políticos** son las personas que se presentan a las elecciones para formar parte del Gobierno y de las Cortes.

La **ONU** es la Organización de las Naciones Unidas.

2

Reconocer tu derecho al voto

A veces, se elimina el derecho al voto de una persona cuando se **modifica su capacidad jurídica**.

Para garantizar este derecho, hay que cambiar la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que es más antigua que la Constitución y que la Convención de la ONU.

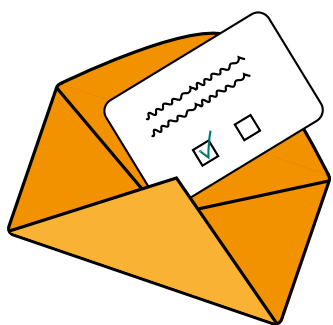
Si tienes la capacidad jurídica modificada y te han retirado tu derecho al voto, puedes reclamarlo.

¿Cómo reclamar tu derecho a votar?

- Revisa la **sentencia judicial** que modifica tu capacidad jurídica con tu tutor o tutora y comprueba si te han retirado el derecho a votar. El juez se lo retira a algunas personas, pero no a todas.

Un juez **modifica la capacidad jurídica** de una persona cuando valora que esa persona necesita apoyos y protección para ejercer algunos derechos. Las personas con la capacidad jurídica modificada tienen un tutor o una tutora.

Cuando un juez modifica tu capacidad jurídica, escribe una **sentencia judicial** donde explica qué apoyos necesitas.



Reconocer tu derecho al voto

- Si te han retirado el derecho a votar, puedes pedir al juez que revise tu sentencia.

También lo puede pedir tu familia o tu tutor o tutora.

- La Convención de la ONU reconoce tu derecho al voto y las leyes se están cambiando para cumplir con la Convención de la ONU. Puedes mencionar esto al juez como argumento.

- Puedes pedir información y ayuda en tu entidad o asociación.

- Necesitas abogado y **procurador**. Si no puedes pagarlos, puedes solicitar Asistencia Gratuita en el Colegio de Abogados.

- También puedes hablar con el **fiscal**, que está obligado por la ley a defender tus intereses y a participar en la revisión de tu sentencia.

Un **procurador** es una persona que ayuda con los trámites de los procesos judiciales.

El **fiscal** es el abogado del Estado que defiende los intereses de los ciudadanos.

3

Derecho a la información

Todas las personas debemos informarnos sobre las elecciones y los programas electorales. Para que las personas con discapacidad puedan hacerlo, la información tiene que ser accesible.

Información accesible significa que todas las personas la podemos leer, ver o escuchar y comprender.

Para que la información sea accesible, necesitamos:

- ✓ Accesibilidad universal en las páginas web con información sobre elecciones y partidos políticos.
- ✓ Espacios accesibles para las campañas electorales. Intérpretes de Lengua de signos y subtítulos en actos de campañas electorales.
- ✓ Imágenes y vídeos con subtítulos y en Lengua de signos.



Derecho a la información

- ✓ Facilitar folletos y programas electorales en braille, Lectura Fácil y con enlaces a vídeos en Lengua de Signos.
- ✓ Servicios de información telefónica que sean accesibles para personas sordas.

¿Cómo reclamar tu derecho a la información?

- Reclama al Ayuntamiento si no son accesibles los locales que deja para los actos de las campañas electorales.
- Reclama a los partidos políticos si su programa y su campaña electoral no son accesibles. Puedes recordarles que tu voto es importante y que deben tenerte en cuenta.
- Pon una queja en la Junta Electoral de tu zona o en la Junta central.

4

Accesibilidad del colegio electoral

Los colegios electorales deben ser accesibles para garantizar el derecho al voto de todas las personas.

Los Ayuntamientos proponen locales accesibles a las Delegaciones Provinciales de la **Oficina del Censo Electoral**.

Las Delegaciones deciden qué locales serán los colegios electorales.

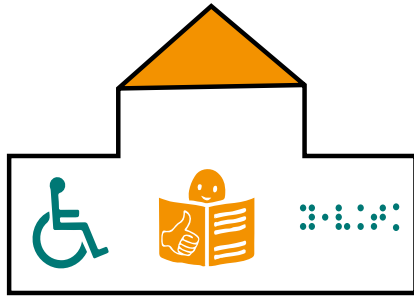
Si no hay locales accesibles, la Junta Electoral debe adaptar los locales con medidas de accesibilidad temporales.

Tendrá que colocar rampas en todos los escalones y garantizar que se pueden usar los ascensores privados.

Si tienes dificultades de movilidad y no hay transporte accesible hasta el colegio electoral, puedes solicitar transporte gratis.

La **Oficina del Censo Electoral**

es la entidad que hace la lista de las personas que pueden votar.



Accesibilidad del colegio electoral

¿Cómo reclamar tu derecho a un colegio electoral accesible?

- Puedes solicitar tu transporte accesible a:
el Ayuntamiento,
la Delegación o Subdelegación
de Gobierno de tu provincia
o a la Junta Electoral de tu zona.
- Los Ayuntamientos publican la lista
de colegios electorales accesibles
en el Boletín Oficial de la Provincia
6 días después de la convocatoria electoral.
- Si no estás conforme con la lista,
puedes reclamar a la Junta Electoral Provincial.
Tienes 6 días desde que se publica
para hacerlo.
- También puedes reclamar después de votar.
En este caso, tienes que reclamar
a la Junta Electoral de Zona.

5

Papeletas en Braille

Las personas con discapacidad visual, tienen derecho a tener papeletas y sobres en braille en elecciones **generales, autonómicas** y para el **Parlamento Europeo**.

Este derecho debería estar reconocido en las elecciones **municipales** también, para cumplir y respetar la Convención de la ONU.

¿Cómo reclamar tu derecho a tener papeletas en braille?

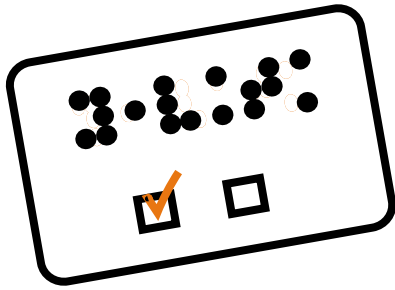
- Solicita tus papeletas en el teléfono 900 150 000 y recógelas en tu colegio electoral el día de la votación.

En las elecciones **generales**, votamos al Parlamento del país.

En las elecciones **autonómicas**, votamos al Parlamento de las Comunidades Autónomas.

En las elecciones al **Parlamento Europeo**, votamos a los diputados que nos representan en Europa.

En las elecciones **municipales**, votamos a los concejales de los pueblos y ciudades.



Papeletas en Braille

- Tienes 27 días desde que se convocan las elecciones para solicitarlas.

Si no las solicitas, no podrás reclamarlas.
- Te entregarán un paquete en tu colegio electoral. El paquete incluye:
 - ✓ Los sobres y papeletas en braille para votar.
 - ✓ Una guía en braille que explica cómo usar las papeletas.
- La Administración Electoral revisará el paquete y comprobará que está todo correcto antes de entregártelo.
- Puedes pedir un espacio para examinar el paquete y seleccionar las papeletas de forma privada.
- También puedes pedir que te ayude una persona de tu confianza en todo momento.

6

Participar en la Mesa Electoral

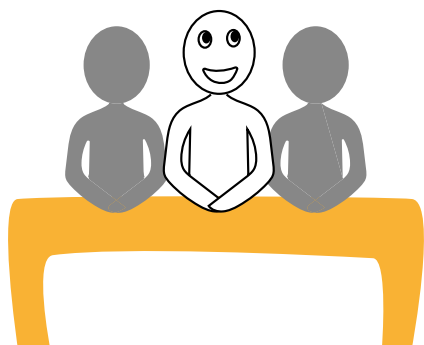
La **Mesa Electoral** está formada por vecinos y vecinas elegidos por sorteo.

Si una persona puede votar, puede ser elegida para participar en la mesa de su colegio electoral.

La Administración Pública tiene la obligación de asegurarse que todas las personas elegidas pueden participar en una Mesa Electoral en igualdad de condiciones. También las personas con discapacidad.

La Administración Pública tiene la obligación de facilitar un intérprete de Lengua de signos a las personas con discapacidad auditiva que participan en una Mesa Electoral.

La **Mesa Electoral** es un grupo de 3 personas que recogen los votos y los cuentan al final de la jornada electoral.



Participar en la Mesa Electoral

¿Cómo reclamar tu derecho a participar en una Mesa Electoral?

- Si eres elegido para participar en la Mesa Electoral, solicita las adaptaciones necesarias a la Junta Electoral de Zona.

Solicita estas adaptaciones por escrito. Tienes 7 días desde que te convocan para solicitarlas.

- Si tienes dificultades para participar y prefieres no hacerlo, puedes comunicarlo a la Junta Electoral. Presenta el DNI, certificado de discapacidad y la carta que te convoca a participar. Tienes 7 días para comunicarlo a la Junta Electoral.

7

Votar por correo

Puedes votar en persona o puedes enviar tu voto por correo.

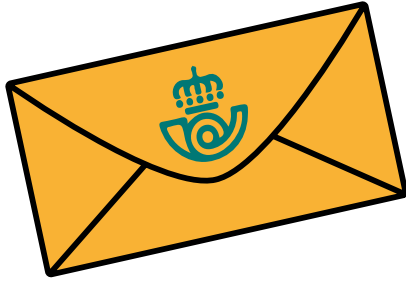
El voto por correo se utiliza cuando no puedes ir en persona a tu colegio electoral. Por ejemplo, porque estás de viaje o porque estás enfermo.

También puedes votar por correo porque quieres hacerlo. No tienes que dar ningún motivo para votar por correo.

Tu Oficina de Correos entregará tu voto en la Mesa Electoral que te corresponde.

El voto por correo es un servicio gratuito. La Administración pública se encarga de todos los gastos necesarios.

Si solicitas el voto por correo, no puedes votar en persona. Solo podrás votar por correo.



Votar por correo

¿Cómo reclamar tu derecho a votar por correo?

- Solicita el voto por correo en cualquier oficina de correos.

Recibirás la documentación para votar en la dirección que hayas indicado.

- Tienes que solicitarlo en persona y presentar tu DNI o algún documento con foto que demuestre tu identidad.
- Puede solicitarlo por ti otra persona si estás enfermo y no puedes ir.

En este caso necesitas:

- ✓ Un certificado del médico que explique la enfermedad que tienes.
 - ✓ Una autorización firmada por un **notario** para la persona que irá en tu lugar.
- Tienes que preparar tu voto y llevar el sobre a tu oficina de correos
Envía tu voto por correo certificado urgente
No será válido si lo envías por correo ordinario o lo echas en el buzón.

Un **notario**

es una persona profesional a la que llamas para que sea testigo de acciones y hechos.

Los notarios ponen por escrito lo que han visto y puedes usar ese documento como prueba.

